



VISTOS:

El Informe N° D000035-2023-JUS/PGE-GG-UFII, emitido por la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Gerencia General; el Informe N° D000164-2023-JUS/PGE-OPPM, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000419-2023-JUS/PGE-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garanticen la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, el numeral 3 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, precisa que el Programa de Integridad es el instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "*Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública*", de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública, los cuales disponen en el numeral 5.2 que la entidad pública debe asegurar la implementación del modelo de integridad, el desarrollo de mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad, así como la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública;

Que, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "*Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público*", establece que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; cuya vigencia es anual;

Que, mediante informe de vistos, la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Gerencia General propone la aprobación del "*Programa de Integridad de la Procuraduría General del Estado para el año 2023*";

Que, con Informe N° D000164-2023-JUS/PGE-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica favorable respecto del "*Programa de Integridad de la Procuraduría General del Estado para el año 2023*" presentado por la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Gerencia General;



Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que se apruebe el “Programa de Integridad de la Procuraduría General del Estado para el año 2023”, por encontrarse acorde al marco legal vigente;

Que, el numeral 5.2.1. de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, establece que la máxima autoridad administrativa asegura las condiciones necesarias para el fortalecimiento de una cultura de integridad; asimismo debe incorporar el enfoque de integridad pública en los nuevos documentos de gestión y planeamiento;

Que, bajo ese contexto normativo y la evaluación técnica previamente mencionada, se advierte que el “Programa de Integridad de la Procuraduría General del Estado para el año 2023” pretende ser un instrumento de planificación y gestión interna que favorecerá la implementación de acciones que reducirán las brechas identificadas de acuerdo con el estado actual del Modelo de Integridad de la entidad; por lo que resulta conveniente su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, según el artículo 12 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, el cual compendia la Sección Primera aprobada por el Decreto Supremo N° 009-2020-JUS y la Sección Segunda aprobada por Resolución Ministerial N° 0186-2020-JUS, la Gerencia General es la más alta autoridad administrativa de la entidad, por lo que corresponde a este despacho emitir el acto resolutorio respectivo;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP; la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP; así como el Decreto Supremo N° 009-2020-JUS y la Resolución Ministerial N° 0186-2020-JUS que aprueban las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado; y, la Directiva N° 002-2022-PGE/PG, Directiva que establece el procedimiento para la formulación, aprobación y evaluación de documentos normativos de Procuraduría General del Estado, aprobada mediante Resolución del Procurador General del Estado N° D000062-2022-JUS/PGE-PG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Programa de Integridad de la Procuraduría General del Estado para el año 2023

Aprobar el “Programa de Integridad de la Procuraduría General del Estado para el año 2023”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Ejecución, seguimiento y evaluación

Disponer que la ejecución del “Programa de Integridad de la Procuraduría General del Estado para el año 2023”, aprobado mediante el artículo precedente sea realizado por las unidades orgánicas consideradas en su Matriz de Acciones; y que el seguimiento y evaluación del mismo sea efectuado por la Unidad Funcional de Integridad Institucional.



Artículo 3.- Difusión

Disponer que la Unidad Funcional de Integridad ponga en conocimiento de las unidades orgánicas de la Procuraduría General del Estado y de los servidores de la entidad la presente resolución, así como su anexo.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
AIDA MONICA LA ROSA SANCHEZ BAYES DE LOPEZ
GERENCIA GENERAL
Procuraduría General del Estado